

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la sociedad detallada en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en esta Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel (Sección de Interior y Cooperación con las Corporaciones Locales), calle General Pizarro, número 1, la providencia de incoación y el pliego de cargos.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 10 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial, Juan Miguel Ferrer Gorrioz.

ANEXO

Expediente: 44297.

Nombre: Sociedad Civil «Los Vagones».

Pliego de cargos por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, a don Jesús Alfredo Tamara Velasco.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente se ha dictado acuerdo aprobatorio del expediente de Comprobación de Valor obtenido, al amparo de lo previsto en el artículo 49 del T.R. del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980, relativo a los bienes y derechos comprendidos en los hechos imponibles que se deducen del documento que se referencia a continuación:

Sujeto pasivo: Don Jesús Alfredo Tamara Velasco.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documento: 38.217/92.

Último domicilio conocido: Urbanización Torres de San Lamberto, número 25-A.

Valor declarado: 7.150.000.

Valor comprobado: 11.534.079.

Identificación: Compraventa de apartamento 1º E-1 en paseo Sagasta, número 62, de Zaragoza.

Vendedor: Don Jesús María Tamara Fernández de Tejerina.

Doña Celia Velasco Martínez.

La motivación de acuerdo con el artículo 52 d) de la Ley General Tributaria se adjunta en anexo.

Asimismo se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Al exceder el valor comprobado del consignado por las partes en más de un 20 % de éste y ser superior dicho exceso a dos millones de pesetas, se le comunica que dicho exceso tendrá para transmitentes y adquirientes las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo, según lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa.

Podrán interponerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la presente notificación, recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que ambos puedan simultanearse.

Asimismo en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el plazo antes señalado podrá solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980 y el artículo 52.2 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 4 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Doña María Angeles Ruiz Escrivá de Romaní (N.R.P. A14HA0166), Arquitecta Superior al servicio de la Hacienda Pública, en contestación a la solicitud de valoración de las fincas transmitidas en el documento con número de presentación Z/92/222/038217/T, informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Sagasta, paseo de, número 62, planta 1º E.

Considerando la tipología de la edificación (residencial colectiva en bloque), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (buena) y la edad y estado de conservación de la edificación (1975/normal, según el tiempo transcurrido).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial alto y comercial alto.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/038217/T.

F. Transmisión: 08-09-1992.

Calle: Sagasta, paseo de, 62, 1º E.

Piso.

Superficie m² útiles (a): 64.75.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 175.000.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.87.

Coefficiente servicios (d): 1.00.

Coefficiente situación (e): 0.90.

Coefficiente conservación (f): 1.00

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 137,025.00.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.30.

Val. Unitario corregido pts./m² (i): 178,132.50.

Valor total del piso (T): 11,534,079.38. 11,534,079 pesetas.

(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 11,534,079 pesetas.

Zaragoza, 3 de enero de 1997.—La Arquitecta Superior, María Angeles Ruiz Escrivá de Romaní.

Liquidación.

Expediente: Z/92/222/038217/T.

F. valoración: 08-09-1992.

Calle: Sagasta, paseo de, 62, 1º E.

T. residencial: R2.

T. comercial: C3.

Año constr.: 1975.

Tipo constr.: Buena con servicios.

Valor declarado: 7,150,000.

Valor comprobado: 11,534,079.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en más de un 20 % de éste, y ser superior dicho exceso a 2.000.000 de pesetas, se le comunica que dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente, las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo, según lo previsto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

Zaragoza, 3 de enero de 1997.—La Arquitecta Superior, María Angeles Ruiz Escrivá de Romaní.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, a don Anselmo Tascón Sanjosé.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/92/222/110130.

Liquidación número: 434/97.

Sujeto pasivo: Don Anselmo Tascón Sanjosé.

Identificación del bien: Compraventa de vivienda en paseo Ruiseñores, 22-24 de Zaragoza.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.

Valor declarado: 37.100.000.

Valor comprobado: 52.776.214.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo al presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	37.100.000	52.776.214	15.676.214
Bonificación			
Base liquidable	37.100.000	52.776.214	15.676.214
Tipo impositivo	6 %	6 %	6 %
Cuota	2.226.000	3.166.573	940.573
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			940.573 pts.

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de

notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 4 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Doña Lucía Sancho Navarro (NRP 2513118046 A2012-21), Arquitecta Técnica al servicio de la Diputación General de Aragón, en contestación a la solicitud de valoración de las fincas transmitidas en el documento con número de presentación Z/92/222/011013/T informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Ruiseñores, paseo de, número 22-24, planta CHL-1.

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (muy buena) y la edad y estado de conservación de la edificación (1981/normal, según el tiempo transcurrido).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial alto y comercial medio.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/011013/T.

F. Transmisión: 13-03-1992.

Calle: Ruiseñores, paseo de, 22-24, CHL-1.

Piso.

Superficie m² construidos (a): 258.91.